

JORNADA



La empresa y el código penal

Modificaciones en la responsabilidad de empresarios y administradores

Bilbao, 8 de octubre de 2009



La empresa y el código penal

Modificaciones en la responsabilidad de empresarios y administradores

Presentación

Tras la entrada en el Congreso con fecha 15 de enero de 2007 del Proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica el Código Penal y los sucesivos intentos de reforma de éste, parece inminente la presentación por el actual equipo de Justicia de un nuevo texto, muy similar a los anteriores, que será el que finalmente entre en vigor y reforme el Código vigente. En él se presentan muchas e importantes novedades en el ámbito del Derecho penal de empresa.

El aspecto novedoso más significativo es, sin duda, el de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (asociaciones, fundaciones, sociedades) que quiebra la tradición del principio "societas delinquere non potest" consustancial a nuestro sistema punitivo. Pero ello no va a implicar la desaparición de la responsabilidad penal individual de quien dirige o controla la actividad de la organización. Va a existir una responsabilidad paralela, con nuevos criterios de imputación y el establecimiento de nuevas penas y medidas de carácter cautelar.

Junto a él, van a tener también gran interés en el ámbito empresarial las reformas que se van a operar con la nueva regulación de los delitos de utilización de información privilegiada, manipulación del mercado y urbanismo, con los nuevos delitos de acoso laboral, ataques a sistemas informáticos, corrupción en el sector privado o cohecho y con las variaciones que sufre el delito fiscal en materia de prescripción.

Al mismo tiempo, y de la mano de los Proyectos de reforma señalados, se han ido tomando posturas doctrinales, judiciales y de Fiscalía en relación a cuestiones básicas para la responsabilidad empresarial, que, sin necesidad de reforma legal, van a implicar nuevas formas de entender determinados delitos: así, en relación a la cuestión de la regularización tributaria, la relación entre blanqueo y delito fiscal o los siempre controvertidos delitos societarios.

De lo que se trata en esta Jornada es de dar respuesta a muchas de las principales cuestiones que planteará la normativa penal en este ámbito por parte de profesionales de la Judicatura, la Fiscalía, la Universidad y la Abogacía, expertos en todas ellas, desde una visión eminentemente práctica.

08:45 h Recepción de asistentes

09:00 h Bienvenida

D. Luis Herrando

Presidente de Honor de APD Zona Norte
Vicepresidente del Banco Popular

09:15 h El empresario ante la Audiencia Nacional: principales ámbitos de responsabilidad

D. Ángel Juanes

Presidente de la Audiencia Nacional

10:00 h La responsabilidad penal conjunta de personas jurídicas y administradores en el nuevo Código Penal

D. Norberto J. de la Mata

Responsable División Penal del Bufete Barrilero y Asociados
Catedrático de Derecho Penal

10:45 h Coloquio

Moderador:

D. Julio Lecanda

Socio del Bufete Barrilero y Asociados

11:00 h Pausa-café

11:30 h Delito Fiscal e infracciones tributarias: novedades en materia de prescripción y regularización tributaria. Delito fiscal y blanqueo de bienes.

Dña. Carmen Adán

Fiscal Jefe de Bizkaia

12:15 h El Derecho Penal de los trabajadores: seguridad y condiciones de contratación

Dña. Edurne Miranda

Fiscal Delegada de Siniestralidad Laboral de Bizkaia

13:00 h Relaciones entre socios y administradores: delitos societarios, estafas, falsedades.

D. José Manuel Maza

Magistrado de la Sala 2.^ª del Tribunal Supremo

13:45 h Coloquio

Moderador:

D. José Ramón Mínguez

Socio del Bufete Barrilero y Asociados

14:00 h Conclusión y clausura

D. José Ramón Mínguez

Socio del Bufete Barrilero y Asociados

Informaciones prácticas

- Fecha: 8 de octubre, 2009
- Lugar: Bilbao - Salón de Actos del BBVA (Gran Vía, 1)
- Horario: de 8:45 a 14:00 h
- Información: 94 423 22 50

Cuotas de inscripción

Los socios de APD e invitados del Bufete Barrilero y Asociados y BBVA podrán asistir gratuitamente.

No socios 325,00 euros (más el 16% de IVA).

Los precios incluyen la documentación.

Para formalizar la reserva de plaza es IMPRESCINDIBLE abonar la cuota de inscripción.

Forma de pago

El pago de las cuotas se hará efectivo antes de iniciarse la reunión por medio de los siguientes procedimientos:

- Transferencia a favor de APD:
BBVA (Cta. 0182-1290-38-0000325792)
ó BBK (Cta. 2095-0000-76-38-3071993-3)
- Domiciliación bancaria

Se retendrá el 100% del importe si la anulación se produce con menos de 48 horas de antelación.

Si no pudiera asistir a este acto, rogamos haga llegar esta información a otra persona a quien Ud. estime pueda serle de utilidad.
Si recibiera más de un programa de esta convocatoria, por favor, indíquenoslo.

Boletín de inscripción

Boletín de Inscripción para enviar a APD antes del acto por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- APD (José M.º Olábarri, 2 - 48001 BILBAO)
- Fax: 94 423 62 49
- e-mail: inscripcionesnorte@apd.es

D.

Cargo

e-mail

D.

Cargo

e-mail

Empresa

C.I.F.

Domicilio

Población

C.P.

Teléfono

Fax

Forma de pago

Los gastos de formación de personal tienen la consideración de gastos deducibles en la determinación del rendimiento de actividades empresariales y/o profesionales, tanto en el Impuesto de Sociedades como en el IRPF. Igualmente dan derecho a practicar una deducción en la cuota íntegra en ambos impuestos en un porcentaje de su cuantía.